



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 109-2025-MDLP/OGA

La Perla, 15 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° D0004-2024-MDLP/SG de fecha 24 de enero de 2024, de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Perla, el Informe N° D00252-2024-OCEII y el Informe N° D000284-2024-MDLP/SG de fecha 12 de diciembre de 2024, la Carta N° 0012-2025 contenido en el Expediente N° 2025-0004580 de fecha 19 de marzo de 2025, el Informe N° D0001010-2025-MDLP/OAYCP, de fecha 20 de marzo de 2025, el Informe N° D00089-2025-MDLP/OAYCP de fecha 26 de marzo de 2025, el Informe N° 000110-2025-OC-OGA/MDLP de 27 de marzo de 2025, de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° D000151-2025-MDLP/OT del 27 de marzo de 2025, de la Oficina de Tesorería, el Memorándum N° D000717-2025-MDLP/OGA del 01 de marzo de 2025, de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° D000837-2025-MDLP/OGPP del 01 de abril de 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° D000256-2025-MDLP/OGAJ, de fecha 14 de abril de 2025, y el Acta N° 31-2025 de fecha 15 de abril de 2025, de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 2025-0004580 de fecha 19 de marzo de 2025, presentada por la proveedora **IORELLA HILDA TINTAYA HUANCA**, mediante la cual solicita el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 1,422.00 (Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 Soles), por el “SERVICIO DE ARREGLO FLORAL (NOVIEMBRE 2024) PARA LA SECRETARÍA GENERAL” de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, por su parte, a través del Informe N° D00252-2024-OCEII y el Informe N° D000284-2024-MDLP/SG de fecha 12 de diciembre de 2024, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Perla, remite la conformidad según la Orden de Servicio N° 0000542-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, por el “SERVICIO DE ARREGLO FLORAL (NOVIEMBRE 2024) PARA LA SECRETARÍA GENERAL” de la Municipalidad Distrital de La Perla, correspondiente al mes de noviembre, por un monto de S/ 1,422.00 (Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 Soles), SIAF N° 0569-2024;

Que, según el Informe N° D0001010-2025-MDLP/OAYCP, de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita un informe detallado de la obligación contraída con la proveedora **TINTAYA HUANCA IORELLA HILDA**, según la Orden de Servicio N° 0000542-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, y SIAF N° 0569-2024;

Que, en ese orden de ideas, mediante el Memorándum N° D000088-2025-MDLP/SG de fecha 25 de marzo de 2025, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Perla, informa que existe una deuda pendiente de pago a favor la proveedora **TINTAYA HUANCA IORELLA HILDA**, por el “SERVICIO DE ARREGLO FLORAL (NOVIEMBRE 2024) PARA LA SECRETARÍA GENERAL” de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, conforme al Informe N° D00089-2025-MDLP/OAYCP de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite el expediente de reconocimiento deudas de ejercicios anteriores con la finalidad que se tramite según lo establecido en la Directiva N° 03-2024-MDLP/OGA;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 109-2025-MDLP/OGA

Que, siendo ello así, a través del 000110-2025-OC-OGA/MDLP de 27 de marzo de 2025, de la Oficina de Contabilidad, informa que no ha realizado la fase de devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF por el "SERVICIO DE ARREGLO FLORAL (NOVIEMBRE 2024) PARA LA SECRETARÍA GENERAL" de la Municipalidad Distrital de La Perla, a favor de la proveedora TINTAYA HUANCA FIORELLA HILDA;

Que, según el Informe N° D000151-2025-MDLP/OT del 27 de marzo de 2025, la Oficina de Tesorería informa que no ha realizado la fase de girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF del Expediente SIAF N° 569-2024, a favor de la proveedora TINTAYA HUANCA FIORELLA HILDA;

Que, siendo ello así, a través del Memorándum N° D000837-2025-MDLP/OGPP del 01 de abril de 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica que revisado el expediente es de opinión favorable la disponibilidad presupuestal a la deuda correspondiente por el "SERVICIO DE ARREGLO FLORAL (NOVIEMBRE 2024) PARA LA SECRETARÍA GENERAL" de la Municipalidad Distrital de La Perla, a favor de la proveedora TINTAYA HUANCA FIORELLA HILDA;

Que, mediante el Informe N° D000256-2025-MDLP/OGAJ, de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del reconocimiento de deuda por el "SERVICIO DE ARREGLO FLORAL (NOVIEMBRE 2024) PARA LA SECRETARÍA GENERAL" de la Municipalidad Distrital de La Perla, a favor de la proveedora TINTAYA HUANCA FIORELLA HILDA;

Que, por su parte, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente imputándose dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, acorde a lo señalado en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería precisa que "(...) **17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP (...) 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del de Administración o quien haga sus veces. (...) 17.6 El de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan (...)**" (Énfasis y subrayado nuestro).

Que, así las cosas, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2024-MDLP/AL de fecha 20 de marzo de 2024, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MDLP/AL de fecha 14 de febrero de 2023 (...)", siendo su objetivo revisar, evaluar y observar los documentos de los expedientes de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de La Perla;



MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 109-2025-MDLP/OGA

Que, con la Resolución Jefatural N° 191-2024-MDLP/OGA de fecha 05 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-MDLP/OGA, denominada "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA";

Que, asimismo, mediante el Acta N° 31-2025 de fecha 15 de abril de 2025, la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla, realiza la revisión de los expedientes de reconocimiento de deuda y **SE ACUERDA RECONOCER** el crédito devengado y **AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración a emitir el acto resolutivo respectivo; y,

Estando a lo expuesto, habiéndose desprendido de los actuados administrativos adjuntos la exigencia, de los requisitos necesarios para efectuar el reconocimiento de deudas, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDLP y, contando con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el crédito devengado solicitado por la proveedora TINTAYA HUANCA FIORELLA HILDA, correspondiente al "SERVICIO DE ARREGLO FLORAL (NOVIEMBRE 2024) PARA LA SECRETARÍA GENERAL" por un monto de S/ 1,422.00 (Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 Soles), según Orden de Servicio N° 0000542-2024 de fecha 12 de febrero de 2024 y SIAF N° 0569-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° D000837-2025-MDLP/OGPP del 01 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

SPUM/OGA
Oga1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. STEFFANY PAMELA UNARTE MOLLESPASA
JEFE DE OFICINA